RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE SUMINISTRO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SUPERSIMPLIFICADO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 159.6 LEY 9/2017 DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO.

Expediente: 21/2021 CONTR 2021 120679

Objeto del contrato: "SUMINISTRO DE UNIFORMIDAD PARA LOS PROFESIONALES DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN CIVIL Y DE LOS CENTROS DE COORDINACIÓN DE EMERGENCIAS 112 ANDALUCÍA, PROVINCIALES Y REGIONALES"

Importe de licitación: Treinta y cuatro mil quinientos euros (34.500,00 €), a esta cantidad le corresponde un 21% IVA de siete mil doscientos cuarenta y cinco euros (7.245,00 €) por lo que el presupuesto total, IVA incluido, asciende a la cantidad de cuarenta y un mil setecientos cuarenta y cinco euros (41.745,00 €).

Tramitación del gasto: ordinaria.

Tramitación del expediente: Ordinaria.

En relación con el expediente de referencia que se tramita en el Servicio de Contratación de la Secretaría General Técnica, y a tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 24 de marzo de 2021, se dicta Resolución por la que se ordena el inicio del expediente de referencia, atendiendo a la Memoria Justificativa formulada por el Secretario General de Interior y espectáculos públicos.

SEGUNDO.- La fiscalización y contabilización de la autorización del crédito fue realizada por la Intervención Delegada de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior, con fecha 20 de mayo de 2021 según el desglose de anualidades siguiente (importes IVA incluido):

2021 0100030000 G/22B/22104/00 01	41.745,00 €

TERCERO.- El día 24 de mayo de 2021, se aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP), el Pliego de Prescripciones Técnicas y el expediente de contratación, así como el inicio del proceso de licitación, mediante procedimiento abierto supersimplificado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

CUARTO.- Finalizado el plazo de presentación de ofertas, a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica por la Presidenta se acordó la apertura del sobre único en la sesión de la Mesa de Contratación convocada al efecto con fecha 15 de junio de 2021. Las empresas que han presentado documentación electrónica para concurrir a esta licitación son las siguientes:

1. - SUMINISTRO Y SERVICIOS INTEGRALES FRADIMA S.L. NIF B91287953
2. - DANNER BOOTS S.L. B94129756
3. - RAFITEXTIL DTT 3.8 S.L. B14546980

Una vez comprobado que las ofertas han sido presentadas en plazo y conforme, se adopta por unanimidad el acuerdo de la admisión definitiva de las entidades ofertantes al procedimiento de licitación.

Acto seguido la Presidenta procede a la apertura del sobre único con el siguiente resultado:

ENTIDADES LICITADORAS	PROPOSICIÓN ECONÓMICA IVA EXCLUIDO	DÍAS REDUCCIÓN PLAZO DE ENTREGA
SUMINISTRO Y SERVICIOS INTEGRALES FRADIMA S.L.	31.370.00.-€	0
DANNER BOOTS S.L.	25.868,00.-€	15 DÍAS
RAFITEXTIL DTT 3.8 S.L.	22.310,00.-€	9 DÍAS

A la vista del resultado, conforme a lo establecido en el Anexo VII del del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares "Parámetros objetivos para considerar una oferta anormalmente baja", se comprueba que la oferta económica presentada por RAFITEXTIL DTT 3.8 S.L. es inferior en más de 15 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas.

En consecuencia, con caracter previo a la continuación del procedimiento y determinación de la puntuación relativa a los criterios valorables mediante la aplicación de fórmulas, se acuerda por unanimidad conceder trámite de audiencia a la entidad RAFITEXTIL DTT 3.8 S.L., para que en el plazo de cinco días hábiles justifique la viabilidad de su oferta de acuerdo con lo establecido en el artículo 149 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público (LCSP).

QUINTO.- El día 22 de junio de 2021, se reúne la Mesa de Contratación y se procede a ver el Informe suscrito por la Jefa del Servicio de Protección civil con fecha 22 de junio, en el que se concluye que la documentación presentada por RAFITEXTIL DTT 3.8 S.L. justifica suficientemente la viabilidad de su oferta. La Mesa acepta el contenido del informe.

Acto seguido, se evalúan las ofertas conforme a los criterios establecidos en el anexo VI del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) con el siguiente resultado:

EMPRESA	PROPOSICIÓN ECONÓMICA (90 Puntos)	PLAZO DE ENTREGA (10 Puntos)	TOTAL (Puntos)
SUMINISTRO Y SERVICIOS INTEGRALES FRADIMA S.L.	23,11	0	23,11
DANNER BOOTS S.L.	63,73	10	73,73
RAFITEXTIL DTT 3.8 S.L.U.	90,00	9	99,00

A la vista del resultado, el orden de clasificación por orden decreciente de puntuación es el siguiente:

EMPRESA	PUNTUACIÓN	ORDEN DE CLASIFICACIÓN
RAFITEXTIL DTT 3.8 S.L.	99,00	1
DANNER BOOTS S.L.	73,73	2
SUMINISTRO Y SERVICIOS INTEGRALES FRADMA S.L.	23,11	3

Por lo expuesto, de conformidad con lo establecido en la cláusula 10.3 del PCAP, la Mesa acuerda por unanimidad proponer al Órgano de Contratación la propuesta de adjudicación del contrato a la Entidad RAFITEXTIL DTT 3.8 S.L. NIF: B14546980, al haber obtenido la mejor puntuación, así como requerir a dicha Entidad que aporte la documentación previa que se detalla en la cláusula 10.5 del PCAP.

SEXTO.- Con fecha 6 de julio de 2021, se reúne la Mesa de Contratación y procede a la calificación de la documentación previa a la adjudicación, requerida a la Entidad RAFITEXTIL DTT 3.8 S.L. de conformidad con lo establecido en la cláusula 10.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP). Concluido el examen de la citada documentación y al no observarse errores ni omisiones en la misma, la Mesa acuerda por unanimidad ratificar el acuerdo adoptado con fecha 22 de junio de proponer al Órgano de Contratación la adjudicación del contrato a la entidad RAFITEXTIL DTT 3.8 S.L. con NIF B14546980, por importe de VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS DIEZ EUROS (22.310,00.-€) IVA EXCLUIDO. A esta cantidad se le añade el 21% de IVA de CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS (4.685,10.-€), ascendiendo el importe total a VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS (26.995,10.-€) IVA incluido.

SÉPTIMO.- Por tratarse de un procedimiento simplificado del artículo 159.6 no se requiere la constitución de garantía definitiva.

OCTAVO.- Según el artículo artículo 159.6 letra g) de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la formalización del contrato podrá efectuarse mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación.

NOVENO.- Tras la notificación de la presenta adjudicación, La empresa RAFITEXTIL DTT 3.8 S.L. con NIF B14546980, mediante la firma de aceptación de la misma, se compromete a ejecutar la prestación con arreglo a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y al Pliego de Prescripciones Técnicas que ha regido la presente licitación, aprobados mediante Acuerdo de la Secretaria General Técnica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior de fecha 24 de mayo de 2021, y de acuerdo con la propuesta ofertada.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I.- Orden de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior de 4 de febrero de 2020, por la que se delega en el Viceconsejero de la Presidencia, Administración Pública e Interior la competencia para la adjudicación de los contratos administrativos.

II.- Artículos 150 y 151 de Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

Considerando lo dispuesto en la anterior normativa, y en uso de las atribuciones que tengo conferidas en materia de contratación,

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar el contrato cuyo objeto es "SUMINISTRO DE UNIFORMIDAD PARA LOS PROFESIONALES DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN CIVIL Y DE LOS CENTROS DE COORDINACIÓN DE EMERGENCIAS 112 ANDALUCÍA, PROVINCIALES Y REGIONALES" a la empresa RAFITEXTIL DTT 3.8 S.L. con NIF B14546980, por importe de VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS DIEZ EUROS (22.310,00.-€) IVA EXCLUIDO. A esta cantidad se le añade el 21% de IVA de CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS (4.685,10.-€), ascendiendo el importe total a VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS (26.995,10.-€) IVA incluido, al haber presentado la mejor oferta teniendo en cuenta los criterios de adjudicación y baremos de valoración establecidos en el PCAP y cumplir con los requisitos determinados en los Pliegos que rigen en esta licitación.

SEGUNDO.- La formalización del contrato se efectuará mediante la firma de aceptación de ésta Resolución de Adjudicación por parte de la representación legal de la mercantil RAFITEXTIL DTT 3.8 S.L. con NIF B14546980, en la cual se compromete a ejecutar la prestación con arreglo a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y al Pliego de Prescripciones Técnicas que ha regido la licitación y de acuerdo con la propuesta ofertada.

TERCERO.- Ordenar la publicación de la presente adjudicación en el perfil de contratante de este Órgano de Contratación, así como la notificación a los licitadores y candidatos.

Contra la presente Resolución podrá interponerse, con carácter potestativo, Recurso de Reposición en el plazo de un mes ante éste órgano de Contratación, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la notificación expresa de aquélla, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL VICECONSEJERO
Fdo.: Antonio Sanz Cabello